



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

165

2006/10/003/0/3671

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 JUL. 2006

VISTO: el Contrato celebrado el 20 de junio de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa unipersonal JUAN JAVIER ACUÑA MORGANTINI.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho documento las partes acuerdan el derecho de extracción de 300m³ de material granular lavado para uso en tratamiento bituminoso a favor de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la cantera ubicada en la 10^a Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida.-----

II) Que el material de referencia será utilizado en tareas de bacheo mayor en Rutas N^os. 6 y 7, siendo conveniente el intercambio de materiales por el suministro de horas de uso de maquinaria para extracción del mismo.-----

III) Que por el presente la Administración se obliga a: 1) la extracción y control del volumen extraído de material lavado hasta cubrir 300m³; 2) suministrar el uso por 75 horas de máquina bulldozer para el arranque de material granular. Por otra parte la empresa se obliga a: 1) autorizar el retiro del material estipulado de la cantera individualizada precedentemente y 2) permitir el acceso de personal y maquinaria al yacimiento para la extracción de material.-----

IV) Que las partes estiman las prestaciones recíprocas en igual valor, en la suma de \$75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) impuestos incluidos.-----

V) Que el Contador Central delegado por el Tribunal de

Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención previa que le compete sin formulara observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que dicho contrato se pactó ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo, por un plazo de un año, el que podrá ser prorrogado, por acuerdo de partes.---

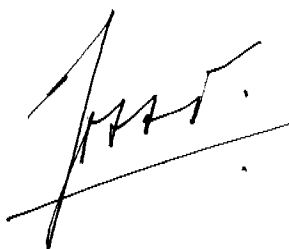
ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 33, Numeral 3), Literal A) y 38 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Contrato celebrado el 20 de junio de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa unipersonal JUAN JAVIER ACUÑA MORGANTINI, con el objeto enunciado en el preámbulo de la presente.-----

2°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el citado Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de proceder a notificar a la interesada y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República